



*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.  
sancionan con fuerza de  
Ley:*

CASA DE ESTUDIOS PARA ARTISTAS DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 1º.- Declárase Bien de Interés Histórico Arquitectónico Nacional al edificio “Casa de estudios para artistas de Buenos Aires”, ubicado en la calle Paraguay 894/900, esquina Suipacha, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- A los fines dispuestos en el artículo 1º, este bien queda amparado por las disposiciones de la Ley N° 12.665 (modificada por la Ley N° 24.252).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN  
BUENOS AIRES, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS  
MIL OCHO